



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Klandestino**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas; y rectifica, en los términos que indica, la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.188

SANTIAGO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en

MJRM/ICL/CRR/RGG/AMS/mlb

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**
  - 6.- **Club Deportivo Klandestino** (Dirección: Los Fiordos N°526, comuna de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10941-13

el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo; aprobado por la Ley 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

### CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error de referencia al indicar el nombre de la entidad seleccionada para la implementación del programa denominado "**Clínica de Rally**" (Código **11-2-006**). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre de la entidad seleccionada era "Club de Automovilismo Klan\_Destino". No obstante, revisados los antecedentes administrativos presentados por la misma entidad, consta que su nombre correcto es "**Club Deportivo Klandestino**", de acuerdo al Certificado de Vigencia y Personería Jurídica N° 373, de fecha 25 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de Coyhaique.

8.- Que, este Servicio y el **Club Deportivo Klandestino**, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

9.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Club Deportivo Klandestino** debía presentar, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de suscripción del respectivo Convenio, una garantía extendida a nombre de este Servicio, por un monto equivalente al 100% de los recursos solicitados, con vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

10.- Que, el **Club Deportivo Klandestino** solicitó, mediante presentación de fecha 25 de septiembre de 2013, dirigida a doña Andrea Machiman Aguila, Directora Regional del Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, prórroga del plazo para la presentación del instrumento referido en el considerando anterior, trámite que ha cumplido con fecha **27 de Septiembre de 2013**, entregando la Póliza de Seguro N° 01-56-057935, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., de fecha 27 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio por un monto de **44 Unidades de Fomento**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1 de marzo de 2014.

11.- Que, se ha resuelto acoger la solicitud de prórroga presentada por el **Club Deportivo Klandestino**, y no dejar sin efecto la selección del programa denominado "**Clínica de Rally**", considerando, especialmente, que no existe afectación a los intereses de este Servicio ni perjuicio a las otras entidades que participaron en este proceso concursal.

12.- Que, el acuerdo de voluntades referido en el considerando octavo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acéptese la solicitud de ampliación de plazo, de fecha **25 de septiembre** de 2013, presentada por el **Club Deportivo Klandestino** y apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto** de **2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Klandestino**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Clinica de Rally**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Club Deportivo Klandestino** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO KLANDESTINO**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto** de **2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Deportivo Klandestino**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.021.767-5, representada por su Presidente, don **Juan Ramón Pérez Pardo**, ambos con domicilio en calle **Los Fiordos N°526**, comuna de **Coyhaique**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Clínica de Rally**", en la Región de **Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo**, en adelante también "el programa".

El **Club Deportivo Klandestino** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos

deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

La personería con la que comparece don **Juan Ramón Pérez Pardo**, como Presidente del **Club Deportivo Klandestino**, consta del Certificado de Vigencia y Personería Jurídica N° 373, de fecha 25 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Coyhaique**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**



El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Juan Pérez Pardo**. Presidente. **Club Deportivo Klandestino**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

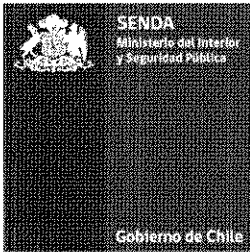
**ARTICULO CUARTO:** Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el nombre de la entidad seleccionada para la ejecución del programa denominado “**Clínica de Rally**” (Código 11-2-006), debe decir “**Club Deportivo Klandestino**”.

**ARTÍCULO QUINTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Club Deportivo Klandestino**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**CLUB DE AUTOMOVILISMO KLAN\_DESTINO**", RUT:N°65.021.767-5 , no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1355  
FECHA 07-11-2013**

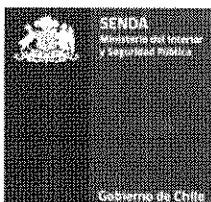
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	4188
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Club Deportivo Klandestino, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.749.818.125
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.000.000
<b>Saldo Disponible</b>	60.530.875



*Rita Gonzalez Gelvez*  
**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO KLANDESTINO

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Deportivo Klandestino**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.021.767-5, representada por su Presidente, don **Juan Ramón Pérez Pardo**, ambos con domicilio en calle **Los Fiordos N°526**, comuna de **Coyhaique**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

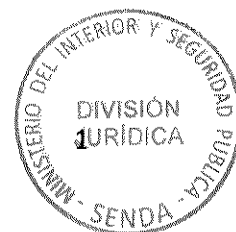
### PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Clínica de Rally**”, en la Región de **Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo**, en adelante también “el programa”.

El **Club Deportivo Klandestino** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.





Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

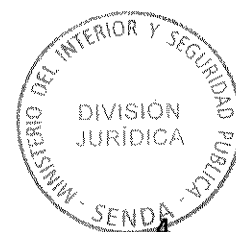
Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

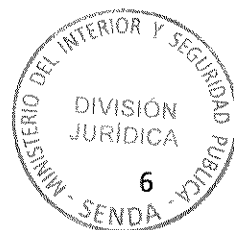
La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

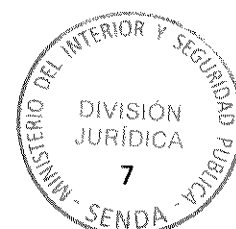
Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública


La personería con la que comparece don **Juan Ramón Pérez Pardo**, como Presidente del **Club Deportivo Klandestino**, consta del Certificado de Vigencia y Personería Jurídica N° 373, de fecha 25 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Coyhaique**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

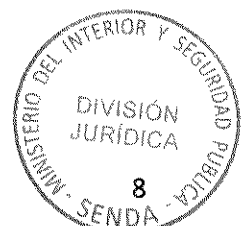


**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**JUAN PÉREZ PARDO**  
**PRESIDENTE**  
**CLUB DEPORTIVO KLANDESTINO**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  
**SENDA**



**POLIZA N° 01-56-057935**

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: PUNTA ARENAS	F. EMISION: 27-09-2013
ASEGURADO : CLUB DEPORTIVO KLANDESTINO			RUT : 65021767-5
DIRECCION : LOS FIORDOS 526 , COIHAIQUE			
COMUNA : COIHAIQUE			FONO :
CIUDAD : COIHAIQUE			

Agente :: DIRECTO PTA.ARENAS RUT: 16000159	PROPUESTA : 057935
--	--------------------

FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 27-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

-----  
Materia Asegurada :  
Ubicación del Riesgo.  
Dirección:  
Clase : 00  
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

.  
.  
\*

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:

- Afianzado, a: CLUB DE AUTOMOVILISMO KLAN DESTINO

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITA-CION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

. Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este do-cumento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuen-tra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4755483

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- \* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	<b>Total Neto:</b>	<b>2.50</b>

**INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS**

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Credito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación:4755483

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: PUNTA ARENAS

F. EMISION: 27-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :  
RUT : 650217675  
Nombre o Razon Social : CLUB DEPORTIVO KLANDESTINO  
Direccion : LOS FIORDOS 526 , COIHAIQUE, COIHAIQUE  
Fin de las declaraciones.  
(Yen\MBR)

APODERADO

Paula Petit-Baucant B.

APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4755483

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)





ORD.Nº 01 /

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita Prórroga  
Fondo Especial  
Concursable 2013.

Coyhaique, 25 septiembre de 2013.

DE : JUAN PÉREZ PARDO  
PRESIDENTE  
CLUB DE AUMOVILISMO KLAN-DESTINO

A : ANDREA MACHIMAN AGUILA  
DIRECTORA REGIONAL SENDA  
REGIÓN DE AYSÉN.

Junto con saludarle cordialmente informo a usted, que en relación a la Suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un Programa de Prevención del Consumo de Drogas entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club de Automovilismo Klan-Destino**.

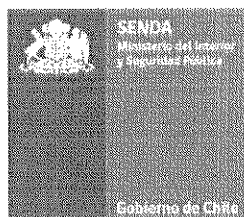
Este Club de Automovilismo considera la solicitud de prórroga para la entrega de Póliza de Seguros considerando que el plazo establecido estaba fijado para el día Miércoles 25 de Septiembre.

Sin otro particular, se despide atentamente a ud.

JUAN PÉREZ PARDO  
PRESIDENTE  
CLUB DE AUMÓVILISMO KLAN-DESTINO

Distribución:

- La indicada.



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Club de Automovilismo Klan\_Destino**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Coyhaique, a 16 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Juan ramón Pérez pardo

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink is written over a solid horizontal line. The signature is cursive and appears to read 'Juan ramón Pérez pardo'.



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Club de Automovilismo Klan\_Destino**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Coyhaique, a 16 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Juan ramón Pérez pardo

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan ramón Pérez pardo', written over a horizontal line.



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Club de Automovilismo Klan\_Destino**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Coyhaique, a 16 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Juan ramón Pérez pardo

Firma Representante Legal



CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD Y PERSONERIA JURÍDICA

N° 3431

Coyhaique,

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que la organización comunitaria de carácter Funcional denominada CLUB DEPORTIVO KLANDESTINO, RUT 65021767-5 tiene Personalidad Jurídica según consta en Acta de Inscripción N° 762 a fojas 51 de fecha 21 de octubre de 2003. La Personalidad Jurídica de la Organización emana del depósito del Acta Constitutiva efectuado con fecha 21 de octubre de 2003, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 4° y 8° de la Ley N° 19.418

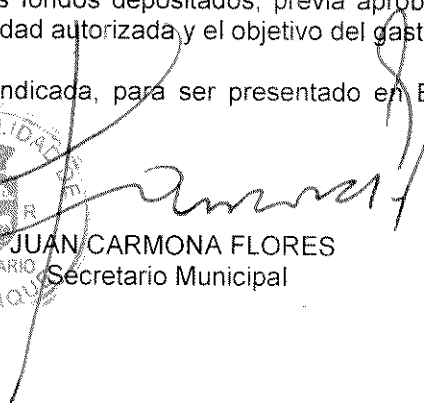
La organización indicada, ingresó el 14 de julio de 2011, Acta de Elección de Directorio de fecha 08 de julio de 2011 quedando conformado de la siguiente forma y con vigencia hasta el 08 de julio de 2014

CARGO	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
<u>TITULARES:</u>			
PRESIDENTE	JUAN RAMON PEREZ PARDO	9506917-7	LOS FIORDOS 526
SECRETARIO	LUIS ULLOA ALMONACID	17233851-8	LOS PITIOS 412
TESORERO	MARIO VILLEGAS OYARZUN	12455862-K	MORALEDA 186

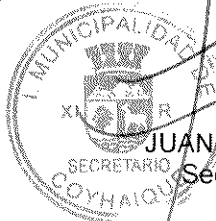
<u>SUPLENTES:</u>			
PRESIDENTE	LUIS ANDRES HARO JOFRE	12140429-k	FREIRE 1128
SECRETARIO	IRIS SUDAN CATALAN	16102082-6	PJE. 1 1434 V. BICENTENARIO
TESORERO	ADAN ALBERTO FUENTES VALENZUELA	12541217-3	VALLE COLONIA 3316

Para efectos de dinero, la Asociación aprobó el siguiente texto en sus estatutos: Art. 56° "El presidente y el tesorero del Club Deportivo podrán girar conjuntamente sobre los fondos depositados, previa aprobación del Directorio. En el Acta correspondiente se dejará constancia de la cantidad autorizada y el objetivo del gasto.

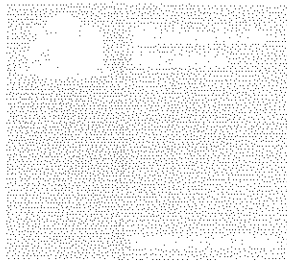
Se otorga el presente certificado a la organización indicada, para ser presentado en Entidades Públicas y/o Privadas.



JUAN CARMONA FLORES  
Secretario Municipal



Vcg.



## Certificación de inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS

El presente certificado acredita que la institución CLUB DEPORTIVO KLANDESTINO, RUT 65.021.767-5, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 14/10/2010, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: JUAN RAMÓN PEREZ PARDO
RUT del Representante Legal	9.506.917-7
Nombre de la Institución	: CLUB DEPORTIVO KLANDESTINO
RUT de la Institución	65.021.767-5
Fecha de emisión del certificado	16/05/2013



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
CLUB DEPORTIVO  
KLANDESTINO

**SII online**  
Facilitando el cumplimiento tributario

Mi SII  
Membresías  
SII suscribe convenios con grandes  
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) Servicio de Mipymes  
DIEGO DE ALMAGRO 1821  
COYHAIQUE

RUT  
65.021.767-5

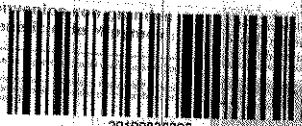


Señalados  
Fiscal de Contratación  
Fiscal de Ingresos  
Fiscal de Educación Tributaria

Información  
Cualquier novedad o duda consulte  
al número de contacto  
www.sii.cl

Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el  
derecho a crédito fiscal por  
adquisición de bienes o  
utilización de servicios que no  
digan relación con el giro o  
actividad del contribuyente. Art.  
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



FECHA EMISIÓN: 04/03/2010  
N.º DE SERIE: 20100836395

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.



## CERTIFICADO

La Cooperativa del Personal de la Universidad de Chile, Coopeuch Ltda., certifica que el Sr. **CLUB DE AUTOMOVILISMO KLANDEST**, hizo apertura en nuestra Institución con fecha 12.04.2010, de la cuenta de Ahorro Dorada N° 142010017169, la cual a la fecha del presente, posee un monto ahorrado que asciende a \$ 4.374.- (cuatro mil trescientos setenta y cuatro pesos)

Clasificación: 117B908	Nombre: CLUB DE AUTOMOVILISMO KLANDEST	Producto: ANOZ
Cuenta: 142010017169	Oficinas: MDLT - MANCILLA DE LA TORRE, ALICIA ENELBA	Monedas: CLP
Datos Básicos de la Operación:		
<b>ESTADO: Cuenta Activa</b>		
Banco/Institución: 01 11	Moneda/Esta Cuenta: CLP	Código Cuenta: 3035506110810000
Nombre Aho:	Código Referencia:	<b>DÉBITOS</b>
Fecha de Apertura: 12 4 2010	Fecha de Pago:	0 0 0
Retención de Impuestos: N	Tasa Cuenta:	
Mensajes al Cliente:	Manejo de Sub-Cuentas:	
Número Depósito Postal: 1	Control de Cuentas:	0
Enteros Locales:	Diferencia No Local:	
Tarjeta ATP: N	Utilización de Fianza:	
Motivo:	Cuentas de Transferencia:	0.00
Información para Cargos por Servicios:		
Cargos por Servicios: NO	Frecuencia Cobro de Cargos: MENSUAL	
Código Título de Cargo: CUENTA AHORRO DORADA	Código Cuenta de Cargo: 31	

Se extiende el presente certificado a petición del CLUB DE AUTOMOVILISMO KLANDEST, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para la Cooperativa.

  
**LUIS FIGUEROA GONZÁLEZ**  
**GERENTE DIVISIÓN**  
**OPERACIONES Y TECNOLOGÍA**

Santiago, Agosto 09 de 2013.

Consulta de Saldos

CONFIDENCIAL

Ciente : 1178908	Nombre : CLUB DE AUTOMOVILISMO KLANDEST ✓	Producto : AN02
Cuenta : 142010017169	Oficial : MDLT - MANCILLA DE LA TORRE, ALICIA ENELBA	Moneda : CLP

**Saldos** ESTADO : Cuenta Activa ✓

Saldo en Libros :	4,374.00	Promedio Costable :	4,374.00
Saldo Diferido :	0.00	Promedio Neto :	4,374.00
Saldo Neto :	4,374.00	Saldo Inicio Día :	4,374.00
Saldo Retenido :	0.00	Saldo Inicio de Ciclo :	4,374.00 ✓
<b>Saldo Disponible :</b>	<b>4,374.00</b>	Saldo Inicio Año :	0.00
Disponible Línea Crédito :	0.00	Saldo en Libreta :	3,740.00 ✓
Límite de Crédito :	0.00	Balance de Prestamo :	0.00

**Diferidos**

Diferido 1 Día :	0.00	Diferido 3 Días :	0.00
Diferido 2 Días :	0.00	Diferido + 3 Días :	0.00
Diferido Indefinido :	0.00		

**Intereses por Pagar**

Intereses Pagados Total :	0.00	Intereses Pagados Anual :	0.00
Intereses Por Pagar :	32.00		

**Fechas**

Última Transacción : 30 4 2013	Último Depósito : 30 4 2013
Último Cálculo de Interés : 4 8 2013	Último Cargo por Servicio : 31 7 2013
Último Sobregiro : 0 0 0	Último Estado de Cuentas : 31 7 2013

**Totales por Transacción**

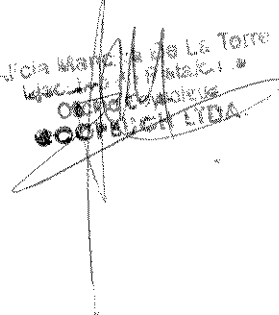
Total Débitos : 0	Total Créditos : 1
Cheques Depositados : 0	Cheques Emitidos : 0
Total Depositado : 0	Uso Línea de Crédito : 0

**Devoluciones**

Devoluciones por Fondos : 0		
	Forma	Fondos
Ciclo :	0	0
Anual :	0	0
Total :	0	0

**Otros**

Número de Línea de Crédito : 1	Número de Libreta : 392598
--------------------------------	----------------------------

  
 Alicia Mancilla de la Torre  
 Club de Automovilismo Klandest  
 CLUB DE AUTOMOVILISMO KLANDEST LTDA.

VIERNES 8 JULIO DE 2011.

1

SIENDO LAS 22:14 PM, SE DA INICIO A LA REUNION DE SOCIOS DEL CLUB

SE REALIZA REUNION EXTRAORDINARIA PARA LA RESTRUCTURACION DE LA DIRECTIVA, POR MOTIVOS DE NO ENCONTRARNOS CONFORME CON EL TRABAJO DESEMPENADO Y POR QUE VARIOS DE ELLOS SE ENCUENTRAN IRRELOCABLES, ESTAS SON:

- JORGE MONTECINOS
- LUIS VILLALOBOS
- TARIELA DANSILLA
- VICTOR ROJAS V.
- LUIS VELAZCO

SE ADJUNTAN CARTAS CON FECHA Y MOTIVOS DE LAS SIGUIENTES PERSONAS

- PAOLA ARRIAGA SECRETARIA Y
- NOISES GONZALEZ, PRESIDENTE

SE COMIENZA RESTRUCTURACION DE LA NUEVA DIRECTIVA CON UNA CONCURRENCIA DE 23 SOCIOS ACTIVOS, LOS CUALES POR VOTACION UNANIME FUERON ELEGIDOS PARA LOS SIGUIENTES CARGOS LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- PRESIDENTE: SR. JUAN RAMON PEREZ PARDO
- VICEPRESIDENTE: SR. LUIS HARO JOFRE
- TESORERO SR. TARIO VILLAGA OYARZUN
- TESORERO SUPLENTE: SR. ADAN FUENTES VALENZUELA
- SECRETARIO SR. LUIS OLLOA
- SECRETARIO SUPLENTE SRA. IRIS SODAN CATALAN
- 1<sup>ER</sup> DIR. TITULAR SR. JAVIER JARA SANTANA
- 2<sup>ER</sup> DIR. SUPLENTE SR. FRANCO FUERZETTO
- 2<sup>DO</sup> DIR. TITULAR SR. TARIO ZELLA
- 2<sup>VO</sup> DIR. SUPLENTE SR. ANDRES BAHANDONDE

SE HACE SIERRA DE SECCION A LAS 11:37 PM.

\* PRESIDENTE ; SR: JUAN RAYON PEREZ PARDO.

\* VICEPRESIDENTE ; SR: LUIS HARO JOFRE

\* SECRETARIO ; SR: LUIS VILLOA ALMONACID

\* SECRETARIO SUPLENTE ; SIA: IRIS SUDAN CATALAN.

IRIS SUDAN C.

\* TESORERO : SR: MARIO VILLEGAS OYARZUN

\* TESORERO SUPLENTE ; SR. ADAN FUENTES VALENZUELA

\* 1ER DIR. TITULAR ; SR. JAVIER JARA SANTANA

\* 1ER DIR. SUPLENTE : SR. FRANCISCO PUERRERO ORETIANO

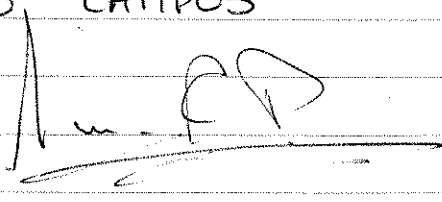
\* 2DO DIR. TITULAR : SR. MARIO NELLA

\* 2DO DIR. SUPLENTE : SR ANDRES BARRAZONDE

\* COM. FISCALIZADORA FINANZAS :  
SR: MAURICIO VARGAS ANTIZOLA

\* Socio SRA: MARCELA PONTECINOS ALVAREZADO  
, Marcela Montecinos

Sr. EDUARDO CANPOS

\*  A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Eduardo Canpos', is written over a horizontal line. The signature is stylized, with the first letter 'E' being particularly large and prominent. To the left of the signature, there is a small asterisk symbol.

Of. Personalidades Jurídicas  
Municipalidad de Coyhaique  
67-675101 fax 67-213119  
veronicacontreras@coyhaique.cl

Acta de Elección Cuerpo Directivo... Club de Antofagasta... KLAARDES... RUT: 65.0217675 En Coyhaique a 8 de Julio de 2011 22 siendo las 14 horas, en el local de SEBESERVIS por acuerdo de Asamblea General de Socios convocada con el fin de efectuar elección de directiva de esta Organización, según lo estipula el Artículo 19° de la Ley N° 19.418.

La Asamblea integrada por 23 socios, propone a los siguientes candidatos para ocupar los cargos directivos.

CANDIDATOS	RUT	VOTOS	ANTIGÜEDAD EN LA ORG.
1.- <u>JUAN RAMON PEREZ PARDO</u>	<u>95069127</u>	<u>23</u>	<u>3</u>
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			
10.-			

Se procede a la elección previa verificación que los socios votantes se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Socios. Efectuado el recuento de votos, conforme a sus resultados y lo acordado por los directivos electos por la Asamblea, la directiva de la Organización, queda estructurada de la siguiente forma:

**DIRECTORIO TITULAR**

CARGO	NOMBRES Y DOS APELLIDOS	RUT	DOMICILIO	TELEFONO/CORREO ELECTRONICO
PRESIDENTE	<u>JUAN RAMON PEREZ PARDO</u>	<u>95069127</u>	<u>LOS FLORES 526</u>	<u>828014125</u>
SECRETARIO	<u>Luis Ulloa Almonacid</u>	<u>172338518</u>	<u>Los Pinos # 412</u>	<u>82528806 Luis.ulloa@fma.cl</u>
TESORERO	<u>MARIO VILLEGAS OVARZUN</u>	<u>12458827</u>	<u>MORALEDA #1586</u>	<u>98858149</u>

IODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS

NOMBRES Y DOS APELLIDOS	RUT	DOMICILIO	FECHA NACIMIENTO	EDAD	FIRMA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
MARZO VILLEGAS OPAZZON	12.455.862-K	TORALVEDA 186	15-10-68	43		98818129	
MARZO NELIO ANWILAR	16.975.201-K	LOS TALLINES 3316	01-06-88	23		85752930	
ANDRES BAHAMONDE PACHELO	15.516.632-Z	LASTONINAS 385	23-01-83	27		8611771	
NICOLAS VALDES VALDES	18.490.392-Z	ESC. AGUILA 2838	02-08-93	17		87249992	
YONATHAN GUERRERZ SALAS	15.657.809-B	VALLE COLONIA 2857	16-06-83	28		82960203	
PABLO STONE SEGOVIA	14.027.751-9	LAS CUANTAS 1114	26-05-80	31		89459283	
JAVIER JARA SANTANA	16.363.831-2	TOMAS ANDERSON 3056	03-03-86	25		82960238	
ADAN FUENTES VALENZUELA	12.341.212-3	VALLE COLONIA 3316	18-09-73	37		91871608	
FRAUVO FUERTE OREIANA	18.301.378-S	LAS CUANTAS 1080	24-11-87	23		99925943	
PEDRO OJEDA RUIZ	11.218.909-2	LOS ROSTEROS 4609	30-01-67	44		81610746	
JORGE MONTECINOS BARRIA	13.970.338-B	ENTRE RIOS 429	08-09-80	31		81508859	
MARIELA TRANSILLA RUIZ	16.102.788-K	ENTRE RIOS 429	16.02.86	25		84506559	
MARCELA MONTECINO ALVARADO	13.123.999-9	LOS FIORDOS 526	02-04-76	34		82801425	
JUAN TARRON TERREZ PARDO	9.506.517-7	LOS FIORDOS 526	25-10-71	40		82801425	
IRIS SUDAIN CATALAN	16.102.082-6	PJE 1. 1434	14.06.85	26		972732759	
SABINE ROSARIO CURIM	16.102.305-1	Los Cipreses 1643	30.08.85	26		99352294	
Luis Scheuque opaso	8169708-6	Independencia 256	2-03-58	53		80158010	

Oficina de Personalidades y Personerías Jurídicas  
Fonos 675100-675101 fax 213119

Bilbao 357 - Coyhaique -

XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez Del Campo

TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS

NOMBRES Y DOS APELLIDOS	RUT	DOMICILIO	FECHA NACIMIENTO	EDAD	FIRMA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
DANIELO VARGAS ABTISOLY	155163623	Los Peñalcan 747	05-02-1983	28		82628843	MANUANO_17@UNDEC.SO
Rodrigo Pacheco Mc Nado	161024283	Pedregoso 881	14-04-85	26		95943641	
Osvaldo Ramirez Gomez	139402611	Camino Los Alamos 9/N	14-09-80	30		97501692	
Edmundo Cayn M	13255911	DE HASTANCA #331 F	13-10-77	37		9992410	
Guis Ulloa A	172338518	La Piedad #412	17-2338518	21		325289	Ulloa.Guis@undec.soc
Guis Marco Jofre	12404224	Freire #26	27/12/74	33		85085020	



CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

11-2-006



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Clínica de Rally
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	- Ámbito social - Educativo y formativo
<b>DURACION PROGRAMA</b>	2 MESES

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
AYSEN	coyhaique
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
coyhaique	Junta de vecinos quinta burgos

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Club de automovilismo klan-destino
<b>RUT</b>	65.021.767-5
<b>DIRECCIÓN</b>	Los fiordos 526
<b>TELÉFONO-FAX</b>	88893779
<b>E-MAIL</b>	Superchio2008@hotmail.es
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	762

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Juan ramón Pérez pardo
<b>RUT</b>	9.506.917-7
<b>DIRECCIÓN</b>	Los fiordos 526
<b>TELÉFONO-FAX</b>	88893779
<b>E-MAIL</b>	Superchio2008@hotmail.es



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Juan ramón Pérez pardo
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	presidente
<b>TELÉFONO</b>	88893779
<b>E-MAIL</b>	Superchio2008@hotmail.es

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	coopeuch		
<b>Nº DE CUENTA</b>	20100171691		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			x
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	ACTIVO		

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Marcela Montecinos	Administrador	Coordinador del Programa	138 horas
Alex Vargas	Prevencionista en riesgo	EJECUTOR PROYECTO	138 horas
Gabriel Benoet	Piloto	Charlas	138 horas

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
carabineros	Baquedano-534	0672-567071	Seguridad publica y del evento
bomberos	Calle óscar del rio-69	0762-235417	Asistencia en rescate y seguridad



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Municipalidad coyhaique	Francisco Bilbao	067 (2) 675103	RECURSOS HUMANOS
Seremi transporté	Errázuriz N° 375	067 (2) 214431	RECURSOS HUMANOS
onemi	Freire N° 449	067 (2) 215666	RECURSOS HUMANOS



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Coyhaique, capital de la XI región posee según el CENSO 2002 una población de 50.041 habitantes, siendo la más habitada de la región y en donde se concentran el 56,69% de la población total de la región. Es así como en Coyhaique existe la más alta oferta de servicios y la actividad económica alcanza una concentración del 88% del total regional. Por lo tanto es el centro administrativo, político y económico de la región, en donde también la oferta educacional es la más amplia y por lo tanto las necesidades derivadas de esta son mayores.

Según el Diagnóstico comunal elaborado por Senda Previene Coyhaique, el 22% ha presenciado problemas derivados del consumo de alcohol entre sus vecinos, el 35% ha presenciado Ud. Riñas, robos o asaltos a causa del consumo de alcohol, sólo el 9,4% ha realizado alguna denuncia por venta y/o consumo de drogas en su sector

Según el Noveno Estudio en Población General, en cuanto a la prevalencia de consumo de alcohol, el 46,7 % en la región declara consumir dentro de un mes, en este caso la región, presenta el 3° lugar a nivel nacional después de la región de Valparaíso y la región de la Araucanía entre los 12 a 64 años

Según el Estudio en Población Escolar, Durante el 2009, el total del 36,4% de los jóvenes consume una vez al mes alcohol.

De acuerdo a información evidenciada en los medios de comunicación locales, se evidencia un claro aumento de víctimas por conducción en estado de ebriedad, de enero a la fecha, hay un gran número de accidentes relacionados a la ingesta de alcohol, desde atropellos, choques, volcamiento, involucrando a familias, jóvenes, menores de edad. Donde la comunidad en general se ha visto afectada por esta conducta.



### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Es importante la actividad para la los beneficiarios del programa, ya que se les enseña a conducir a jóvenes y adultos, mediante el Clínicas de Rally, donde se les capacita en prevención del consumo de alcohol y técnicas de conducción para participar en Rally.

También es importante involucrar en esta actividad a toda la comunidad, ya que en las calles de coyhaique hay muchos problemas a causa de imprudencias en torno a conductores que manejan bajo la ingesta del consumo de alcohol, de esta manera se evitará tener accidentes fatales y así erradicar las carreras clandestinas.



#### 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

-Nuestro deporte se caracteriza , tanto comunal como regional puesto que los participantes son de diferentes localidades y sectores , valle Simpson ,Balmaceda, mañihuales, Aysén entre otros esta actividad se realiza en caminos rurales aledaños a la ciudad



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo) 15-25	Varones	12	Banderilleros
	Mujeres		
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde) 25-35	Varones	20	Banderilleros "guarda Rally , pilotos y copilotos"
	Mujeres	8	Guarda Rally
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde) 35 a mas	Varones	10	Conductores y crono metristas
	Mujeres		
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>	





## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer factores protectores en la toma de conciencia de los conductores pilotos y copilotos de Rally y sus familias, desde la realización de la clínica de Rally, con la finalidad de prevenir y reducir los niveles de consumo de alcohol en la conducción.			
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Difusión de la clínica de Rally	Asistencia de 500 personas al espectáculo de Rally	N° de personas asistentes al espectáculo de Rally	- Fotografía
Inscripción de participantes a Clínica de Rally	Participación de 50 o mas personas interesadas	Numero de Inscritos	-Ficha de Inscripción
Realización de Clínica de Rally	90% de los participantes aprueban la clínica de Rally	% de participantes aprobados en Clínica de Rally	Pauta de evaluación



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Nuestro proyecto se encuadra dentro del marco conceptual fortaleciendo la utilización del programa del "Conducir sin alcohol ya que, están involucrando todos pilotos, copilotos socios coordinadores instituciones públicas etc., un programa específico, con acciones planificadas en base a objetivos posibles de medir.

Trabajando para disminuir los factores de riesgo aumentando los factores protectores. de este deporte

-Clínica de Rally: Es una capacitación en seguridad de los piloto de los autos del camino significados de las señalizaciones del evento significado de las banderas y colores, elaboración de hoja de ruta, duración y efectos del alcohol en el organismo, exigencias personales de los vehículos y cada rol que cumplen las personas que apoyan la actividad etc.

-Demostración de Rally: es una competición automovilística de velocidad cronometrada sobre carreteras serradas al tráfico.

.Los participantes esta compuesto por un piloto un navegante y un vehículo, deben completaren el menor tiempo posible una serie de tramos, el piloto que tenga el menor tiempo en recorrer la totalidad de los tramos será el vencedor.

Las disciplinas automovilística que no se disputan en circuito cerrado lo que imposibilita conocer de ante mano el tramo, los participantes de la demostración de Rally compiten con vehículos debidamente modificados adaptados a la competición, es un deporte mixto donde compiten hombres y mujeres en igual condiciones cuenta con normas de seguridad " jaula, cinturones, extintores, corta corriente, casco etc..." , esta disciplina tiene 5 categorías dependiendo de la cilindrada de cada auto que participe , en esta actividad participa toda la familia, corren "padre e hijos ,hermanos , matrimonios etc.."



#### 14.- METODOLOGÍA –

**Incluir:**

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

**Conceptos claves:**

- Factor protector ante el consumo de alcohol
- Buen uso del tiempo libre
- Clínica de Rally
- Demostración de Rally

**Líneas de Intervención:**

- Ámbito social
- Educativo y formativo

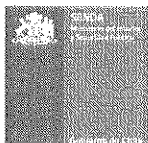
**Etapas de la Intervención:**

- 1° Difusión
- 2° Organización
- 3° Gestión en Equipamiento y Compra de Insumos
- 4° Realización de la Actividad llamada Clínica de Rally



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

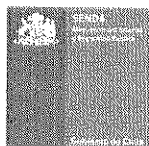
<b>Actividad N° 1</b>		<b>Difusión</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Diseño de las actividades.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Radio: asistir a programas radiales ,y mensajes radiales TV: asistir a programas de canales de tv rocco, trapananda tv. Internet: Facebook Afiches: repartir y pegar en las calles			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Coyhaique	1 semana	Todos los días	28 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Mensajes radiales	21	3000	63000
afiches	100	1000	10000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



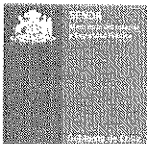
<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Clínica de Rally	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Capacitación: duración del efecto del alcohol, daños provocados por el consumo de alcohol, hojas de ruta, significados de símbolos letreros, banderas, seguridad en ruta y calles y del deporte en general			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Quinta Burgos	2 meses	2 veces x mes	138 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cuadernos, lápices	50 unidades	Lápices-350, Cuadernos-1000	67500
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Vasos cucharas, café, galletas, azúcar			50000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Demostración de Rally	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>- Es una demostración de una competición automovilística de velocidad cronometrada, que se desarrolla en un tramo o ruta de 22 kilómetros como máximo de distancia.</p> <p>- En esta etapa, el programa consiste en sacar a terreno a los participantes de la clínica y hacer una evaluación acerca de lo aprendido en la Clínica de Rally.</p> <p>- además, se verificarán las medidas de seguridad que corresponden al piloto y copiloto en la conducción.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Camino rural, por definir el sector	11 horas	1 vez al día	11 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Impresión certificados	50	1000	50000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
megáfono	1	85.000	85.000
Handy	2 pares	65.000	130.000
cronómetros	2	20.000	40.000
balizas	4	25.000	100.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	DIFUSIÓN	X	X	
2	ORGANIZACIÓN DE LA CLÍNICA DE RALLY	X	X	
3	DEMOSTRACIÓN DE RALLY		X	
4				
5				
6				
7				

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

### VARIABLES

Asistencia de personas al espectáculo de Rally	50 a 150: mala convocatoria 150 a 250: regular convocatoria 250-500: buena convocatoria
Participación de personas interesadas en clínica de Rally	1 a 10: poca participación 10 a 20: regular participación 20 a 50: buena participación
Aprobación de inscritos en la clínica de Rally	0 a 50: poca aprobación 50 a 70: regular aprobación 70 a 90: satisfactoria aprobación



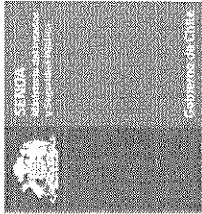
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**17. c Plan de Medición** Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIO DE EVALUACIÓN
Difusión de la clínica de Rally	Asistencia de 500 personas al espectáculo de Rally	Nº de personas asistentes al espectáculo de Rally	Fotografía
Inscripción de participantes a Clínica de Rally	Participación de 50 o mas personas interesadas	Numero de Inscritos	Ficha de Inscripción
Realización de Clínica de Rally	90% de los participantes aprueban la clínica de Rally	% de participantes aprobados en Clínica de Rally	Pauta de evaluación al comienzo y al final de la clínica





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Cuadernos	50	500	25.000			25.000
Lápices	50	350	17.500			17.500
Vasos	50	50	2.500			2.500
Té	1	5000	5.000			5.000
Café	2	4000	8.000			8.000
Galletas	30	1500	45.000			45.000
Carpetas	8	326	2.604			2.604
Jugos (nectar)	10	1500	15.000			15.000
Uso de Luz	2	15000		15.000		15.000
Uso de agua	2	15000		15.000		15.000
Azucar	3	1000	3.000			3.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>123.604</b>	<b>30.000</b>	<b>0</b>	<b>153.604</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>0</b>

**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Marcela Montecinos Alvarado
EDAD	37 años
RUT	13.123.959-9
DOMICILIO	Errázuriz 3240
PROFESIÓN / OFICIO	Administración
TELÉFONO	88893779
E-MAIL	Superchio2008@hotmail.es

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

✓ Enseñanza Media: Liceo Josefina Aguirre, egresada 1989.
---

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


- 2006, curso de VIF, impartido por Pastoral Social, región de Aysén.
---

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Coordinadora.
---------------

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo, Marcela Montecinos Alvarado, RUT 13.123.959-9, declaro estar en condiciones de participar en el proyecto de prevención.
---

16/05/2013	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Mensajes Radiales	16	3000	48.000				48.000
Afiches	100	1000	100.000				100.000
Perifoneo	14	30000		420.000			420.000
Permiso Perifoneo	14	2500		35.000			35.000
							0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>148.000</b>	<b>455.000</b>	<b>0</b>		<b>603.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>							<b>603000</b>

PERSONAL

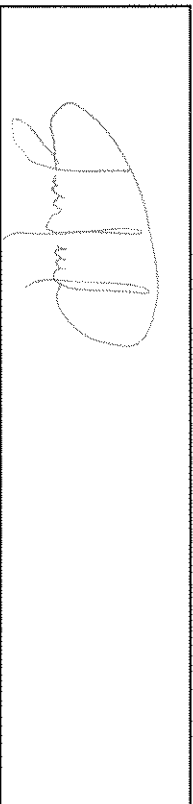
PROFESION U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Administradora	138	2742	378.396			378.396
Previncioncia en riesgo	138	5300		731.400		731.400
piloto	138	5300		731.400		731.400
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			378.396	1.462.800	0	1.841.196
TOTAL ITEM \$						1841196

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Megáfono	1	80000	80.000			80.000	
Balizas	4	25000	100.000			100.000	
Cronómetro	2	20000	40.000			40.000	
Handy	4	32500	130.000			130.000	
						0	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			350.000	0	0	350.000	
TOTAL ITEM \$			350.000	0	0	350.000	

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	123.604	30.000	0	153.604	12,4%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	148.000	455.000	0	603.000	14,8%
PERSONAL	378.396	1.462.800	0	1.841.196	37,8%
EQUIPAMIENTO	350.000	0	0	350.000	35,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.947.800</b>	<b>0</b>	<b>2.947.800</b>	<b>100,0%</b>



Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
(Nombre Entidad)